

SECRETARIA: A despacho de la señora juez informándole que se incurrió en un error involuntario en el numeral 1º de la sentencia 90 de Junio 2 de 2022, al momento de transcribir el numero de la cedula Genrry Doncel Alvarez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1500

Santiago de Cali, Julio veinticinco de dos mil veintidós

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS

DTE: CLAUDIA MILENA ARROYAVE RAMIREZ

Beneficiario: GENRRY DONCEL ALVAREZ

76001-31-10004-2021-00322-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se DISPONE:

1.- Aclarar que el número correcto de la cedula de ciudadanía de Genrry Doncel Alvarez es 16770830 y no 167770830 como erróneamente quedo escrito en el acta que transcribió el numeral 1º de la sentencia 90 de Junio 2 de 2022.

2.- Autentíquese las copias necesarias del presente auto para los fines legales pertinentes.

CUMPLASE

La Juez

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d3b327495022c46da0e91553d21315c92151ac7174352be38ce6577e56a8e18**

Documento generado en 25/07/2022 12:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>